



R.A. 530/2019

**DIRECCION DEPTAL
DE EDUCACION
ORURO**



**REGLAMENTO ESPECIFICO
SISTEMA PROGRAMACION DE OPERACIONES
(RE-SPO)**

No se permite la reproducción parcial o total de este documento sin la autorización escrita de una de las siguientes autoridades: Director Departamental de Educación Oruro, Unidad de Asuntos Jurídico y Unidad de Asuntos Administrativos; así como no se permiten alteraciones manuscritas al mismo.



La Paz, 20 de mayo de 2019
MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0748/2019



Señor
Dr. Eduardo García Morales
Director
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - ORURO
Oruro.-

REF.: COMPATIBILIZACIÓN DEL RE-SPO

De mi consideración:

Doy respuesta a su nota CITE: DDEO/UAA/PLANIF N° 016/2019, mediante la cual remite el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Dirección Departamental de Educación Oruro, para su compatibilización.

Al respecto su RE-SPO **es compatible** con el Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO); por tanto, deberá aprobar el documento mediante Resolución Administrativa y remitir una copia de la Resolución y del RE-SPO aprobado, a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Franz Roberto Quisbert Parra
Director General de Normas de Gestión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R. 6-14531-R
FRQP/Marina Ayllón
c.c.: Archivo.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL No. 530/19

Oruro, 5 de Junio de 2019

VISTOS:

Que, se tiene CITE: DDEO/UAA/PLANIF N° 019/2019 suscrito por el Lic. Milán Alberto Quispe Flores Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, solicitando Resolución Administrativa Departamental de **APROBACIÓN del REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (RE-SPO)** de la Dirección Departamental de Educación de Oruro, motivo por el cual requiere la viabilidad del presente trámite administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el presente Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE SPO), tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en la Dirección Departamental de Educación Oruro, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA).

Que, el presente reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal de las diferentes áreas y unidades organizacionales de la entidad, responsables y participantes en los procesos descritos en el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 77 dice: I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

Que, el D.S. 0813 en su Art. 9 señala las atribuciones del Director Departamental de Educación, entre otras la de garantizar el cumplimiento de las políticas del Sistema Educativo Plurinacional, Planes y Lineamientos Institucionales establecidos como es el de Aprobar los reglamentos y manuales de la Dirección Departamental de Educación, de acuerdo a normativa vigente, organizando y dirigiendo a la institución en todas sus actividades técnicas, administrativas, financieras y legales.

POR TANTO:

El Director Departamental de Educación de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Art. 9 Inc. n) del D.S. 0813 que reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación y demás disposiciones conexas:

RESUELVE:

Primero.- APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (RE-SPO) de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ORURO, para que se constituya en un instrumento destinado a mejorar el desempeño y detallar los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA).

Segundo.- La Unidad de Asuntos Administrativos, mediante las Áreas pertinentes de la Dirección Departamental de Educación de Oruro, son los encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. Adolfo García Penarrieta
JEFE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS a.i.
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN ORURO

Dr. Eduardo García Moral
DIRECTOR
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
ORURO - BOLIVIA

